

Río Gallegos, 14 de agosto del año 2006.-

**VISTO:**

El expediente 11104-UFPA-1992, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la implementación de la carrera del Personal de Administración y Apoyo de la Universidad;

Que por Decreto 366/2006 (PEN) se homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales;

Que dicho Convenio Colectivo comprende a todos los trabajadores de las Instituciones Universitarias Nacionales, cualquiera sea su situación de revista, excluido el personal de conducción política y los trabajadores docentes;

Que el citado Convenio prevé en su artículo 73º el reencasillamiento y la reubicación escalafonaria del personal no docente, de conformidad con las denominaciones y niveles que éste establece;

Que este proceso definirá la ubicación por agrupamiento, tramo y categoría del personal del Cuerpo de Administración y Apoyo, que reviste en la planta permanente de la Universidad;

Que para el cumplimiento del proceso se ha previsto, según memorándum del Consejo Interuniversitario Nacional del 21 de abril del corriente año, la creación de una Comisión de Reencasillamiento en cada Universidad;

Que en el citado memorándum se determina que la conformación de la Comisión queda librada a cada Institución Universitaria y, en concordancia con la decisión de varias Universidades, se cree oportuno conformar en la UNPA una única Comisión Central de Reencasillamiento que actuará como instancia inicial en el proceso;

Que mediante Res. Nº 609/06, obrante en las presentes actuaciones se conformó la Comisión de Reencasillamiento de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que en su artículo 4º se establece que la Primera Reunión de dicha Comisión se efectuará el día 15 de agosto del corriente año a las 10 horas, en la sede de este Rectorado;

Que han sido recepcionados pedidos efectuados por miembros institucionales y gremiales de la Comisión para suspender la reunión prevista;

Que dichos pedidos se fundamentan en la necesidad de asistir a diversas reuniones previstas, en distintas localidades de nuestra provincia y del país, en la presente semana;

Que por lo expuesto se considera conveniente suspender la reunión prevista por las razones antes mencionadas;



Que debe emitirse el instrumento legal respectivo;  
Por ello;

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN  
A CARGO DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

**Artículo 1º:** SUSPENDER la reunión prevista para el día 15 de agosto del corriente año, a las 10 horas en la sede del Rectorado, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2º:** TOMEN RAZON miembros de la Comisión Central de Reencasillamiento, dése a publicidad y cumplido, archívese.



*[Handwritten signature]*  
Lic. Marcelo MILJAK  
Secretario de Hacienda y Administración

**RESOLUCION**

**Nº**

**652**

**- 2006.-**